



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 010-2025-MDT/A**

El Tambo, 21 de enero de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Proveído N° 211-ALC/S.A. de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 005-2025-MDT/GM, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 017-2025-MDT/GAJ, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 010-2025-MDT/GDS, de fecha 15 de enero de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Técnico N° 01-2025-MDT/GDS-APSSP-MMCA, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por el responsable del Área de Promoción de la Salud y Salubridad Pública, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de El Tambo, reconocer, valorar y estimular a las personas que aportan en el desarrollo de esta ciudad, así como valorar su participación y entrega en el trabajo articulado en el rubro de la Salud y Participación Ciudadana en situaciones que son relevantes para todos los ciudadanos tamboinos;

Que mediante el Informe Técnico N° 01-2025-MDT/GDS-APSSP-MMCA, de fecha 13 de enero de 2025, el responsable del área de Promoción de la Salud y Sanidad Pública, de la Gerencia de Desarrollo Social, indica que el Comité de Salud (CDS), es el espacio distrital de coordinación, concertación y articulación para el cumplimiento de la finalidad, funciones y objetivos del Sistema Nacional de Salud. Se encargará de impulsar la implementación de las políticas de salud de nivel distrital y realizar su seguimiento; en ese sentido, recomienda reconocer y felicitar con Resolución de Alcaldía a los miembros que han participado activamente en el referido Comité y en los grupos de trabajo establecidos;

Que, mediante Informe 010-2025-MDT/GDS, de fecha 15 de enero de 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita la felicitación y reconocimiento al Comité Distrital de Salud del distrito de El Tambo, conforme a lo solicitado por el responsable del área de Promoción de la Salud y Sanidad Pública;

Que, mediante Informe Legal N° 017-2025-MDT/GAJ, de fecha 21 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que, "Correspondería RECONOCER, FELICITAR Y AGRADECER al Comité distrital de Salud de El Tambo, en merito a los señalados por el área de Promoción de la Salud y Salubridad Pública mediante Informe Técnico N° 01-2025-MDT/GDS-APSSP-MMCA (...)";





Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

Con honestidad y transparencia

Que, mediante Proveído N° 211-ALC/S.A., de fecha 21 de enero de 2025, contenido en el Informe que antecede, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR**, el mérito de **RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN**, a las integrantes del **COMITÉ DISTRITAL DE SALUD DE EL TAMBO**, por su destacada labor en bien de la salud de los tambinos y su activa participación, conforme al siguiente detalle:

N°	REPRESENTANTE	INSTITUCION
1	MARITZA ENCISO CUNO	CMM-PERÚ
2	PAOLA PAUTRAT EGOAVIL	MICRO RED DE SALUD EL TAMBO-ÁREA ZONOSIS
3	ALAIN CAMARENA QUINTO	COLEGIO MEDICO VETERINARIO JUNÍN
4	KATTY PILAR VICENTE ALMONACID	MICRO RED DE SALUD EL TAMBO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Comunicaciones el cumplimiento de la presente resolución, así como a la Responsable del Área de Promoción de la Salud y Salubridad Pública, la notificación de la presente resolución a cada uno de los interesados conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, así como en el Portal de Transparencia del Estado Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE